

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE JUNIO DE 1926

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|--------|--|----------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------|----------------|--------|
| Fechas | 0/0 | | | Fechas | 0/0 | | | | | 0/0 |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919) | | | | | | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | | | | |
| 2-6-926 | 60,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | 60,10 | 4-6-926 | 016,00 | Banco de España..... | 500 | | 016,00 | |
| 3-6-926 | 60,20 | > E, de 25.000 > > | 60,20 | 1-6-926 | 491,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 431,00 | |
| 3-6-926 | 60,35 | > D, de 12.500 > > | 60,20 | 27-5-926 | 175,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| 3-6-926 | 60,30 | > C, de 5.000 > > | 60,35 | 4-6-926 | 156,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 90 | 156,00 | |
| 3-6-926 | 60,30 | > B, de 2.500 > > | 60,35 | 2-6-926 | 200,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | 200,50 | |
| 3-6-926 | 60,40 | > A, de 500 > > | 60,50 | 31-6-926 | 123,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 600 | | | |
| 3-6-926 | 60,50 | > G, de 100 > > | 60,25 | 4-6-926 | 98,50 | Socied. Gral. Azu- Preferentes. | 500 | | 90,50 | |
| 3-6-926 | 60,50 | > H, de 200 > > | 60,25 | 4-6-926 | 33,50 | carera España..... Ordinarias.. | 500 | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | 4-6-926 | 475,50 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | 476,00 |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | 4-6-926 | 424,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | 423,50 |
| 2-6-926 | 81,60 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | | 4-6-926 | 433,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | |
| 2-6-926 | 81,00 | > E, de 12.000 > > | 82,15 | 4-6-926 | 45,00 | Banco Español Rio de la Plata | 100 posos | | 45,00 | |
| 4-6-926 | 82,35 | > D, de 6.000 > > | | | | OBLIGACIONES | | | | |
| 2-6-926 | 82,80 | > C, de 4.000 > > | | 28-4-926 | 400,00 | Bonos del Banco de España... | 500 | Interés anual por 100 | | |
| 2-6-926 | 82,90 | > B, de 2.000 > > | 83,00 | 4-6-926 | 90,75 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | 4 | | |
| 4-6-926 | 84,10 | > A, de 1.000 > > | 84,10 | 4-6-926 | 98,25 | Idem id. id..... | 500 | 5 | 90,75 | |
| 27-5-926 | 86,00 | > G, de 100 > > | 86,00 | 4-6-926 | 108,00 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 98,50 | |
| 27-5-926 | 86,00 | > H, de 200 > > | 86,00 | 2-6-926 | 98,55 | Idem del Banco de Crédito Lo- | | | 108,00 | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | cal | 500 | 8 | | |
| 4-6-926 | 83,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | 31-5-926 | 70,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España.. | 500 | 5 | 98,55 | |
| 4-6-926 | 83,00 | > D, de 12.500 > > | 89,50 | 21-5-926 | 93,00 | Idem id. id..... | 500 | 6 | 70,00 | |
| 2-6-926 | 83,50 | > C, de 5.000 > > | | 22-2-926 | 70,50 | Idem id. id..... | 500 | 4 1/2 | 93,25 | |
| 4-6-926 | 89,50 | > B, de 2.500 > > | 89,50 | 26-5-926 | 72,35 | F. C. M. Z. A. Va- > B. | 500 | 7 | | |
| 4-6-926 | 90,00 | > A, de 500 > > | 89,50 | 6-10-925 | 87,50 | lladolid a Ariza..... > C. | 500 | 3 | 72,40 | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 24-12-925 | 85,50 | Idem Norte de Espa- 1. ^a serie. | 500 | 3 | |
| 25-5-926 | 92,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | 18-5-921 | 53,00 | ña. Emisión 17 de 2. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 4-6-926 | 93,50 | > E, de 25.000 > > | 93,50 | 31-12-924 | 63,15 | Enero de 1905..... 3. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 4-6-926 | 93,50 | > D, de 12.500 > > | 93,35 | 28-5-925 | 64,00 | Idem del Banco de Crédito Lo- 4. ^a serie. | 500 | | | |
| 4-6-926 | 93,25 | > C, de 5.000 > > | 93,40 | | | cal | 500 | 5. ^a serie. | | |
| 4-6-926 | 93,25 | > B, de 2.500 > > | 93,35 | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | |
| 4-6-926 | 93,25 | > A, de 500 > > | 93,35 | 4-6-926 | 89,75 | Obligaciones..... | 500 | | 89,75 | |
| | | 3 POR 100 AMORTIZABLE | | | 24-5-926 | 98,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| | | EMISION DE 1917 | | | 4-6-926 | 86,50 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | |
| 1-6-926 | 92,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | 1-6-926 | 86,00 | Idem id. 1918..... | 500 | | 86,00 | |
| 29-6-926 | 93,10 | > E, de 25.000 > > | 93,50 | 28-5-926 | 97,75 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | |
| 3-6-926 | 92,05 | > D, de 12.500 > > | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | |
| 4-6-926 | 93,00 | > C, de 5.000 > > | 93,00 | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 386,200 | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 386,200 | | | |
| 4-6-926 | 93,00 | > B, de 2.500 > > | 93,00 | Idem fin corriente..... | 0 | Idem fin corriente..... | 0 | | | |
| 4-6-926 | 93,00 | > A, de 500 > > | 93,00 | Idem fin próximo..... | 0 | Idem fin próximo..... | 0 | | | |
| | | DEUDA FERROVIARIA | | | 4 por 100 amortizable..... | 36,500 | 4 por 100 amortizable..... | 36,500 | | |
| | | AMORTIZABLE 5 POR 100 | | | Acciones del Banco de España..... | 14,600 | Acciones del Banco de España..... | 14,600 | | |
| 4-6-926 | 100,35 | Serie A..... | 100,40 | Idem del Banco Hipotecario..... | 14,000 | Idem del Banco Hipotecario..... | 14,000 | | | |
| 4-6-926 | 100,35 | > B..... | 100,35 | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 600 | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 600 | | | |
| 4-6-926 | 100,35 | > C..... | 100,35 | Azucarera.—Preferentes..... | 36,500 | Azucarera.—Preferentes..... | 36,500 | | | |
| | | | | Idem.—Ordinarias..... | 0 | Idem.—Ordinarias..... | 0 | | | |
| | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 130,000 | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 130,000 | | | |
| | | | | Idem id. al 6 % | 169,000 | Idem id. al 6 % | 169,000 | | | |

Gaceta de Madrid.—Núm. 159 8 Junio 1926 Anexo único.—Página 113

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTERFENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Para la adquisición de seis mil toneladas de carbón grueso asturiano, para consumo de buques de guerra, y con destino a los depósitos de los Arsenales y Bases navales, se celebrará, en este Ministerio, un concurso de proposiciones libres, en la forma determinada en las reglas establecidas y aprobadas por Real orden de 18 de Agosto de 1925 y publicadas en el *Diario Oficial* del mismo, número 165, de 21 del mismo mes y año.

El capón tendrá que reunir las condiciones facultativas determinadas en la Real orden de 7 de Septiembre de 1923, inserta en el *Diario Oficial* del mismo Ministerio, número 204, de 13 del citado mes y año.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se admitirán, en horas hábiles de oficina, en el Negociado primero de la Interfencia general de este Ministerio, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la Gaceta de Madrid, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* o *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, que inserte en último término este anuncio. Estas proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo; estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava) y llevará el timbre especial de recargo del 10 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo de 1923, y en ellas se expresará, de un modo claro y preciso:

a) Precio de la tonelada de carbón, puesto franco bordo en puerto de embarque.

b) Plazo para la total entrega del combustible, teniendo en cuenta los compromisos que el suministro deberá ser por cargamentos de tres mil toneladas, cuya entrega ha de quedar terminada antes del 30 de Junio actual.

Las ofertas podrán hacerse para un cargamento o para la totalidad.

c) Aceptación de las reglas establecidas para la adquisición por concurso, de combustibles de que se deja hecha referencia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado de la contpra, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las sucursales de la misma, en provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley, o en la Habilitación general del Ministerio de Marina, un metálico solamente, para poder tomar parte en este concurso y para que sirva como fianza definitiva del licitador a quien se adjudique el servicio, la cantidad de veinte mil doscientas pesetas (20.200).

Sólo se admitirán proposiciones para este concurso, de personas, Compañías y Sociedades nacionales que dis-

pongan de minas o depósitos de carbón y se hallen, por lo tanto, en condiciones de poder efectuar directamente el suministro, circunstancia que apreciará la Junta de este Ministerio que ha de examinar las proposiciones.

El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado, de una peseta veinte céntimos por ciento (1,20 por 100), sobre las cantidades que se libren por importe del suministro. Los derechos reales del servicio y de la fianza, y el importe del timbre del Estado, correspondiente al convenio, como asimismo el importe de los anuncios del concurso publicados en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo* y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, cuyo pago justificará con la presentación de los correspondientes recibos.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 4 de Junio de 1926.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso.

S-4038

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 1.º de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección, subasta pública para contratar el suministro de papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua que se considera necesario en esta fábrica, durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 2 de Junio de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don... fabricante de papel, vecino de... que vive calle de..., número..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, entiendo del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fe-

cha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, el papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considerara necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el ejercicio económico de 1926-27, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 36.000 resmas de dicha clase de papel, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas... en... calle de... número... (Fecha y firma del interesado.)

S-1029

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 1.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter argente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Quintanar de la Orden y El Toboso, (19 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.939 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y en las oficinas del Ramo en Quintanar de la Orden y El Toboso, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1000

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Morés y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, y en la oficina del Ramo de Morés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1001

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Escarón y en estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.580 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que

la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 30 del mismo mes.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1002

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Egea de los Caballeros y Farasdués (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, y oficina de Egea de los Caballeros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza, el día 30 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1003

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Salas de los Infantes y San Leonardo (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que

está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones y oficinas de Burgos, Soria y Salas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, el día 30 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1004

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Granja de Torrehermosa, su estación férrea y Peraleda del Zaucejo (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Badajoz y Granja de Torrehermosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra)

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1605

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Valencia de Alcántara y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.895 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y Estafeta de Valencia de Alcántara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cáceres, el día 30 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1606

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo en Peñarroya y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Córdoba y Peñarroya, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de

Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1007

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Concurso para la construcción de las obras de explanación y fábrica de los trozos primero, segundo y tercero del ferrocarril de Jerez de la Frontera a Villamartín.

Esta Dirección general ha señalado el día 6 de Julio de 1926, a las doce, para la celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación y fábrica de los trozos primero, segundo y tercero del ferrocarril de Jerez de la Frontera a Villamartín, cuyo presupuesto total de contrata es de 3.105.750,28 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes en dicho Centro directivo y en la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles del Centro y Sur de España.

Las proposiciones para este concurso se admitirán en el Negociado de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 5 de Julio de 1926.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el concurso, será de 30.000 pesetas en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidos por todo su valor nominal, o bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber realizado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria del Estado.

Madrid, 2 de Junio de 1926.—El Director general A. Faquinceto.

Modelo de proposición.

D. vecino de con cédula personal núm. de clase enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación, por concurso, de las obras de explanación y fábrica de los trozos primero, segundo y tercero del ferrocarril de Jerez de la Frontera a Villamartín, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente: (Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, atendiendo para ello a lo que dispone el artículo 4.º del pliego de condiciones particulares que ha de regir para esta contrata, el cual, con los demás documentos que se indican en el anuncio que precede, estará expuesto en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías y en la Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles del Centro y Sur de España.)

S—1020

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Subasta de construcción del nuevo Hospicio de Madrid.

RECTIFICACIÓN

La Comisión provincial permanente acordó en sesión de 2 del corriente mes, sin perjuicio de dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Diputación, se rectifique el error padecido al anunciar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de 30 de Mayo próximo pasado, que la fecha en que habría de celebrarse esta licitación, sería la del 7 del próximo mes de Julio, siendo así que la fijada para la misma, es el 30 del actual, a las doce de la mañana.

Lo que se pone en conocimiento del público a los debidos efectos.

Madrid, 4 de Junio de 1926.—El Presidente, Felipe Salcedo.—El Secretario, Simón Viñals.

S—992

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUESCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correo y viajeros entre Huesca y Coscollano, por Bandalis y Sipán, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso,

extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Junio próximo, hasta el 30 de dicho mes, inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 5 de Julio de 1926, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Huesca, a 27 de Mayo de 1926.—
El Secretario, Salvador Cañiz.

Modelo de proposición que se cita.

Don... natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifa que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—998

COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por el presente se pone en conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, que recibido el documento cuya falta originó la suspensión del acto de la segunda subasta de las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la Isla de la Cuarentena para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón, se celebrará dicho acto en la Biblioteca de este Arsenal, cinco días después de la fecha del último periódico oficial en que se inserte este anuncio, haciéndose presente que su publicación se efectuará en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Valencia y Menorca.

Arsenal de Cartagena, a 31 de Mayo de 1926.—El Secretario, Benito R. Jesús Chereguini.

S—215

BATALLON DE ALUMBRADO EN CAMPAÑA

CONCURSO

En Zaragoza, y en el local que ocupa la Comisaría de la Comandancia de Ingenieros, se celebrará el día 2 de Septiembre próximo, a las diez, concurso público y local para la adquisición de dos proyectores de 60 centímetros de tracción hipomóvil, por el importe total de 98.000 pesetas, ajustándose las proposiciones al modelo y pliego de condiciones publicados en el *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*, correspondiente al día 4 del corriente mes.

Zaragoza, 6 de Junio de 1926.—
El Teniente Coronel, Mariano Lasa.

S—1042

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilios necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto hasta fin del mes actual, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las nueve, en este Laboratorio, calle de Amaniel, núm. 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción al de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes 8, 10, 11, 12 y 13.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos, o hacerlo después, pero con anterioridad a la primera entrega de los mismos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días laborables, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidos en papel sellado de octava clase (o llevar adherida la póliza si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con ante-firma), y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, el documento que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 7 de Junio de 1926.—El Director, Félix Gómez Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del *Boletín Oficial de la provincia* o de la *GACETA DE MADRID*, correspondiente al día... del actual, y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, efectos, envases y utensilio de presupuesto, que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad militar, durante el presente mes, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número... por la cantidad de pesetas... (en letra.)

El lote número... por la cantidad de pesetas... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1035

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Antonio González Altolaquirre, Capitán de Intendencia, Jefe de Propiedades Militares de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que debiendo arrendarse un local con destino a Depósito de Intendencia de esta plaza, en virtud de autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 14 del actual, se convoca por el presente a los propietarios de fincas urbanas en dicha localidad que deseen ofrecer la suya para que presenten sus proposiciones en papel de la clase oncenca en las oficinas del expresado Depósito de Intendencia, sito en la calle González Peña, núm. 2, hasta el día 13 del próximo mes de Junio, en que se cerrará el concurso.

Las condiciones que ha de reunir el edificio son las siguientes: Locales para almacenes de cebada, paja, leña, carbones, ropas, esparto y utensilio, harina, pan y petróleo, masadería con dos hornos, oficinas para el Capitán, el Comisario Interventor y el Auxiliar y casa-habitación para el Oficial encargado del servicio, así como un dormitorio para veinte hombres y servicio de cocina, retrete, etc., etc. para este personal.

El pliego de condiciones y modelo

de proposiciones estarán expuestos al público todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de dicha Dependencia.

Jerez de la Frontera, 29 de Mayo de 1926.—El Capitán de Intendencia, Antonio González Almaguillero.

S.—1000

JEFATURA DE FOMENTO DE MELILLA

Concurso para la adquisición de dos barcasas de 60 a 80 toneladas de capacidad.

Esta Junta de Fomento ha señalado el día 5 de Julio próximo, a las once de su mañana, para la celebración de un concurso público a fin de adjudicar el suministro de dos barcasas de 60 a 80 toneladas de capacidad, con sujeción a las condiciones, bases y modelo de proposición que se encuentran a disposición de los señores concurrentes en la Secretaría de la Junta de Fomento de Melilla, todos los días y horas hábiles, desde esta fecha hasta dos horas antes de la señalada para el concurso.

Melilla, 29 de Mayo de 1926.—El Secretario Contador, Fortunato Nieva. El General Presidente, García Aldave.

S.—1010

Concurso para la adquisición de una grúa flotante autopropulsora de 30 toneladas de carga.

Esta Junta de Fomento ha señalado el día 5 de Julio próximo, a las once de su mañana, para la celebración de un concurso público a fin de adjudicar el suministro de una grúa flotante autopropulsora de 30 toneladas de carga, con sujeción a las condiciones, bases y modelo de proposición que se encuentran a disposición de los señores concurrentes en la Secretaría de la Junta de Fomento de Melilla, todos los días y horas hábiles desde esta fecha hasta dos horas antes de la señalada para el concurso.

Melilla, 29 de Mayo de 1926.—El Secretario Contador, Fortunato Nieva. El General Presidente, García Aldave.

S.—1011

Concurso para la adquisición de un remolcador capaz de arrastrar 500 toneladas.

Esta Junta de Fomento ha señalado el día 5 de Julio próximo, a las once de su mañana, para la celebración de un concurso público a fin de adjudicar el suministro de un remolcador capaz de arrastrar 500 toneladas, con sujeción a las condiciones, bases y modelo de proposición, que se encuentran a disposición de los señores concurrentes en la Secretaría de la Junta de Fomento de Melilla, todos los días y horas hábiles, desde esta fecha hasta dos horas antes de la señalada para el concurso.

Melilla, 29 de Mayo de 1926.—El

Secretario Contador, Fortunato Nieva. El General Presidente, García Aldave.

S.—1012

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 17 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta "urgente" de las obras de alquitrenado superficial para la conservación de la carretera de Estación de Gama a Santolía, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.534,23 pesetas, y la suma provisional de 277 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gandara, número 2, segundo, el día 22 del mes corriente.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y en otro caso con el timbre del impuesto provincial de diez céntimos, desechándose desde luego las que no vengan con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 19).

Santander, 2 de Julio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

S.—1036

AVANCOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío 14 resguardos provisionales del número 33.486 al 33.496, de suscripción a las obligaciones del Tesoro, de la emisión efectuada el día 3 de Abril de 1926, de 5.000 pesetas nominales cada uno y correspondientes a los números de suscripción 343 al 353, a nombre, cada uno, de los señores siguientes: D. José Costa Vilarnau, D. Jacinto Costa Vilarnau, D. Narciso Costa Vilarnau, Doña Mercedes Costa de Costa, D. José Costa Compte, D. Ramón Costa Compte, Doña Ángela Costa Compte, Doña Mercedes Costa Compte, D. Jacinto Costa Compte, D. Narciso Costa Compte y D. Antonio Costa Compte, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid,

según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de susodichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de Junio de 1926.—El Secretario, V. Barba.

X.—2025

SOCIEDAD ANGIOMA AZUCARERA DE MADRID

Por acuerdo de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se anuncia el pago del 3 por 100 de interés fijo de las acciones privilegiadas de la misma, correspondiente al año actual, a cuenta de los productos del Arrendamiento en la campaña de 1925-26.

La cantidad líquida a percibir, por cada una de dichas acciones, hechas de deducción de impuestos, es la de 13.425 pesetas, y el pago se efectuará en el domicilio social, Claudio Coello, 21, a partir del día 15 del corriente, de diez a una, contra copón número 4, y previa la formalización de las oportunas facturas.

Madrid, 7 de Junio de 1926.—El Gerente, Antonio Casan.

X.—2032

ANGLO ESPAÑA SOCIEDAD ANGIOMA DE SEGURAS

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para la aprobación del balance del ejercicio 1925, a las once de la mañana del día 28 de Junio, y a Junta general extraordinaria, para tratar de la conveniencia de trasladar el domicilio social, a las doce de la mañana del mismo día, todas ellas en el domicilio social, calle de Fernando, 2, Barcelona.

El Consejo de Administración.

X.—2028

ELECTRICA DE CASTILLA

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas y Obligacionistas de esta Sociedad que el próximo día 10 de Junio, a las once de la mañana y ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muñoz, se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñaver, número 25, el sorteo estatutario de Obligaciones.

Madrid, 31 de Mayo de 1926.—Valeriano Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

X.—2024

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Fusina, número 9.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos, con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía, en Barcelona, y en su Delegación de Zaragoza; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano y en el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en la Vasconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 5 de Junio de 1926.—El Gerente, Antonio Bordas.

X—2035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA

D. Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Albaida y su partido.

Por el presente y por segunda vez se anuncia la muerte, parte testada y parte intestada, de doña Remedios Seguí Monzó, natural de Castellón de Rugat, viuda, sin hijos, de sesenta y dos años de edad, hija de Francisco y de María, la cual falleció en Castellón de Rugat el día 8 de Marzo de 1925, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, por término de veinte días, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Se advierte que dicha herencia se reclama por Camilo Monzó Climent, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Mantichelvo, pariente en sexto grado de la causante; María de los Angeles, Teresa y Dolores Frasquet Pastor, mayores de edad, parientes en quinto grado de la causante, y don José María Monzó Aparici, mayor de edad, vecino de Terrateig, pariente en cuarto grado de la causante.

Dado en Albaida a 28 de Mayo de 1926.—El Juez, Antonio Villegas.

X—2030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Francisco Serra Roca, ha sido dictado el auto que, en su parte dispositiva, dice así:

Auto.—Barcelona, 31 de Mayo de 1926. Resultando: Que etc.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba la modificación de convenio que en estos autos han presentado D. Félix Trián y D. José Sabadell, con escrito de fecha 30 de Abril de 1925, con arreglo a los términos de la proposición de constitución de una Sociedad anónima y proyecto de Estatutos de la misma, que aparecen a los folios 316 a 318, inclusive, del expediente para continuar los negocios industriales del suspenso don Francisco Serra y Roca, y solventar éste a sus acreedores, cuya Compañía se denominará "Manufacturas Serra Roca, S. A." Y a los efectos de

que el presente acuerdo tenga la debida publicidad, expídanse edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta localidad.—Lo mandó y firma el señor D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de primera instancia del distrito del Oeste: doi fe.—Buenaventura Sánchez-Cañete.—Ante mí, Germán González.

Y para dar la publicidad correspondiente al auto que se acaba de reseñar, libro y firmo la presente en Barcelona a 2 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Germán González.

X—2026

COMPANIA AZUCARERA PENINSULAR

ZARAGOZA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 14 de Junio, a las tres de la tarde, en Barcelona domicilio social de los Sres. Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9.

Para el derecho de asistencia habrá que alenerse a lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos, depositando las acciones, o en su defecto los resguardos de Establecimientos de crédito donde éstas se hallaren, seis días antes de la Junta en el domicilio social de Zaragoza, Moret, 10; Banco Español de Crédito, Madrid y Zaragoza, y Banco Arnús-Garí, de Barcelona.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1926.—El Consejero Delegado, Antonio Bordas.

X—2005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Pío Payá Pérez, a instancia de su esposa Pascuala Pacheco Rico, en el que se ha acordado, y así se verifica por medio del presente, llamar a D. Pío Payá, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado, como igualmente a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, caso de que les posea, si aquél no se presentare. Igualmente se hace saber se ha solicitado la administración por la esposa de aquél, Pascuala Pacheco Rico, y se previene a los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Se hace constar que estos edictos son los segundos que se publican.

Dado en Cieza a 1.º de Junio de 1926.—El Juez, Obdulio Siboni.—El Secretario, Evaristo Casado

X—2031

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO

D. Eugenio Tarragato y Contreras,

Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que D. Francisco Nava Ortega, de cuarenta y siete años, soltero, natural de Madrid, hijo de D. Hilario y de doña Isolina, difuntos; falleció en dicha Corte el 20 de Febrero último, sin testar, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Angela, doña Elisa, doña Isolina y doña María de la Concepción Nava Ortega; sus sobrinos D. Enrique, doña Fernanda, D. Hilario y doña Isolina Nava y Güici, hijos de su premuerto hermano D. Enrique y su sobrina doña María de los Desposorios Prendes Pando y Nava, hija de su otra premuerta hermana, doña María del Carmen Nava Ortega.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Colmenar Viejo a 4 de Junio de 1926.—El Juez, Eugenio Tarragato.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez.

X—2023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLÍN

Don Salvador Peropérez Boquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente, y término de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta, de la finca que después se describirá, y que fué hipotecada por la Compañía mercantil regular colectiva "Bermúdez Ferreres y Compañía", domiciliada en Cieza, a favor de doña Ramona García y García, en garantía de un crédito en cuenta corriente adjudicado a la defunción de esta señora a su hijo don Juan Manuel Silvestre García, hasta la cantidad máxima de 20.000 pesetas, y otras 2.000 para gastos y costas, durante un plazo de tres años.

En el término municipal de Cieza, partido de la Mingueja, al que también se le conoce por Pingueja, un trozo de tierra con derecho a riego de la fuente del Ojo; se halla inculto y edificado, y consta de las siguientes parcelas:

Primera. Una de 55 áreas, 23 centiáreas y 61 centímetros, equivalentes a cuatro tahullas, siete ochavos y 18 brazas de tierra blanca, inculta, destinada a calles, caminos de entrada y servidumbre de la industria de esparto, con sus hacederos y carrera descubierta de hilados; y

Segunda. Otra de 19 áreas, una centiárea y 78 decímetros que, aproximadamente, equivalen a una tahulla, cinco ochavos y 19 brazas y dos quintos de otra, con las siguientes edificaciones: por el viento de Oeste, una carrera cubierta de hilados, que mide 20 metros, 60 centímetros de frente, por 48 metros, 80 centímetros de fondo, que hacen 1.005 metros, 28 decímetros cuadrados; próximo a dicha carrera, por el viento de Oeste y separado por una calle estrecha de desagüe, un cuerpo de edificio destinado a almacén y mojado de esparto para hilas

dos, que mide 10 metros, 80 centímetros, de frente, por ocho metros, 10 centímetros de fondo, que hacen una superficie de 87 metros 48 decímetros cuadrados, adosado en parte al anterior edificio por el viento de Sur y al de Oeste de la carrera cubierta, separado por una calle de paso, un almacén porcinada destinado a los rastrillos y almacén de espartos, que mide 28 metros de frente, por cuatro metros 20 centímetros de fondo, que hacen 117 metros 60 decímetros cuadrados; por el viento Sur de los anteriores, existe otro edificio con departamento para el motor eléctrico; otro departamento para la fábrica de picar esparto, que contiene 12 bandas de cuatro mazos, con sus transmisiones correspondientes; otro departamento para almacén y otro para carpintería, instalado en el primero, y formando parte integrante de la finca, un motor número 15.956, de 40 caballos, un transformador 18.337, de 50 caballos, un interruptor de alta tensión, una resistencia y un cuadro con voltímetro y amperímetro, todas estas maquinarias de la Casa Siemens Schukert, Industria Eléctrica; mide dicho edificio 40 metros 60 centímetros de frente, por nueve metros, 50 centímetros de fondo, que hacen 385 metros, 70 decímetros cuadrados; por el viento Este del anterior, un almacén para depósito de esparto y obra de hilados, que mide nueve metros 60 centímetros de frente, por veinte de fondo, o sean, 192 metros cuadrados; por el viento de Sur, un cuerpo de edificio destinado a despacho y vivienda, que mide 11 metros de frente por nueve de fondo, o sean, 99 metros cuadrados; por el mismo viento de Sur, un grupo de retretes para el servicio de la finca, que mide tres metros, 20 centímetros de frente, por dos metros 10 centímetros de fondo, que hacen de superficie seis metros, 72 decímetros; y por el viento de Oeste, una cerca medianera con D. Luis Anaya, que tiene de superficie ocho metros, cuyos edificios suman de superficie la total antes expresada, y ambas parcelas, la de 74 áreas, 30 centiáreas y 39 decímetros cuadrados que, aproximadamente, hacen seis tahullas, cinco ochavas, cinco brazas y dos quintos de otra. Toda forma una sola finca, y linda por el Este y Norte, la Compañía "Manufacturas Mecánicas de Esparto, Sociedad Anónima"; por el Sur, camino de la fuente, y por el Oeste, tierras y edificios de D. Luis Anaya y de la citada Compañía.

Para cuya diligencia de remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 33, se ha señalado el día 3 de Julio próximo y hora de las once, advirtiéndose que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, pesetas 80.000; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo y sin que previamente se consigne en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancia del Procurador don Joaquín Parra Gañá, en nombre de D. Juan Manuel Silvestre García, contra la Sociedad Bermúdez Ferreres y Compañía, domiciliada en Cieza, para hacer efectivo un crédito de 20.000 pesetas de principal y 2.000 pesetas para gastos y costas.

Dado en Hellín a 31 de Mayo de 1926.—El Juez, Salvador Percepción. El Secretario, P. H. Enrique Haeza. X—2027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, en los autos promovidos por don Severino Julio Saracibar y de la Cámara, sobre presunción de muerte de D. Antonio y D. Martín de Saracibar y de la Cámara, hoy declaración de herederos abintestato de éstos a favor de aquéllos, por el presente se anuncia la presunción de muerte sin testar de D. Antonio de Saracibar y Cámara y D. Martín de Saracibar y Cámara, naturales de Bilbao, hijos de D. Julio y doña Almudena, y que solicitan la declaración de herederos sus hermanos de doble vínculo D. Severino Julio y doña Agustina, y en representación de su también hermano de doble vínculo D. Faustino, ya fallecido, sus cinco hijos: D. Alberto D. Víctor, doña María del Pilar doña Josefa y D. Antonio de Saracibar y Bazán, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Madrid, a 1.º de Junio de 1926.—El Juez, Francisco Javier Elola.—El Secretario, Antonio Sánchez. X—2033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Sociedad civil particular que gira en la ciudad de San Sebastián bajo la razón social de Danborenea Hermanos, contra D. Camilo Calamari y doña Blanca Tiledcheff, sobre cobro de pesetas 12.984,50, intereses legales y costas: emplazo por segunda vez, por

medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la demandada doña Blanca Tiledcheff, de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días se persone en los autos en forma legal, apercibiéndola de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía, notificándola en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten y seguirá el juicio su curso, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 27 de Mayo de 1926.—El Secretario: P. S. del Sr. García Inés. Benito García Sánchez.

X—2034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL

Don Inocencio Guardo y Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra de la Sociedad mercantil regular colectiva Hijos de B. Sanz, de esta plaza, y en la sección de venta de bienes de la misma, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

Una casa en la calle del Salvador, de esta ciudad, señalada con el número 19, que consta de seis pisos; y

Una ollería o alfarería de loza, denominada La Mudéjar, sita en el Barrio del Calvario, extramuros de esta ciudad, señalada con el número 13. Unida a ésta se halla una parcela de terreno en la partida de las Ollerías del Calvario, de este término.

Tanto los linderos, extensiones y demás datos que respecto a las fincas constan en los autos, se hacen constar en los edictos insertos en la GACETA DE MADRID del día 14 de Abril último y en el Boletín Oficial de esta provincia de 20 del mismo mes.

El valor de la casa indicada de la calle del Salvador es de 177.000 pesetas; y

El valor de la ollería con la parcela de terreno es de 99.700 pesetas.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio venidero, a las once horas, sito en la calle de los Amantes, número 13, se observarán las reglas siguientes:

1.º Los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación, descontado dicho 25 por 100, pudiendo hacerse a calidad de ceder el terreno a tercero; y

3.º Los títulos que existen de las fincas se hallan a disposición de los licitadores, por si desean examinarlos, siendo de cuenta de ellos proveerse de los que faltan, pudiendo examinar las máquinas si también lo desean.

Dado en Teruel a 4 de Junio de 1926.—El Juez, Inocencio Guardo.

X—2029

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.684

ALVAREZ CUADRADO, Florentino; de veintisiete años de edad, soltero, natural de Vahani, profesión jornalero, hijo de Casimiro y de Agapita; comparecerá el día 27 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 387 de orden del corriente año.

1.685

BLANCO RODRIGUEZ, Mariano; de diez años de edad, natural de Buenos Aires, hijo de Abelardo y de Gertrudis, domiciliado últimamente en la calle Ramiro Molina, 12, principal; comparecerá el día 27 de Mayo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Ramírez Hiruelas con el número 228 de orden del corriente año.

1.686

CABALLERO MARTINEZ, Isabel; de setenta años, de estado viuda, natural de Medinaceli, de profesión sus labores, hija de José y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 5; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma, con el número 389 de orden del corriente año.

1.687

CONTRERAS RINCON, Julio; de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Villa del Prado, de profesión carretero, hijo de Fidel y de Paz; domiciliado últimamente en Madrid, calle Bravo Murillo, 184, bajo; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar

juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, con el número 243 de orden del corriente año.

1.688

FERNANDEZ DOMINGO, Teresa; de nueve años de edad, natural de Madrid, hija de Ramón y de Bonifacia; domiciliada últimamente en Madrid, calle Argumosa, número 4, bohardilla; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 242 de orden del corriente año.

1.689

IMBEL DOMINGUEZ, Antonia; de treinta y ocho años, de estado soltera, natural de Arévalo, de profesión prostituta, hija de Francisco y de Gregoria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Fior Alta, 7, primero; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma, con el número 201 de orden del corriente año.

1.690

MIGUEL SANCHEZ, Enriqueta; de treinta y nueve años, de estado soltera, natural de Salamanca, de profesión prostituta, hija de Manuel y de Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, número 16, primero; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma, con el número 328 de orden del corriente año.

1.691

MORENO MARTORELL, José; de cuarenta y cuatro años, de estado soltero, natural de Caparell (Mallorca), de profesión vendedor, hijo de Gabriel y de Antonia; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, con el número 303 de orden del corriente año.

1.692

RETAMAL VINUESA, Gregorio; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de el Arenal, hijo de Segundo y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Aguas, 9; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 156 de orden del corriente año.

1.693

RIO, Fernando del; natural de Santander, de profesión industrial y dueño de la motocicleta número 16.983 M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle Silva, 21; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Antonio López López, con el número 293 de orden del corriente año.

1.694

ROMERO TORRES, Esperanza; de diez años, natural de Granada, hija de José y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle Ángel Fernández Labrada, 5, bajo; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Hilario Márquez Pérez, con el número 372 de orden del corriente año.

1.695

SANCHEZ GONZALEZ, Juan; de diez y seis años, de estado soltero, natural de Avila, de profesión jornalero, hijo de Lorenzo y de Crescenciana; domiciliada últimamente en Madrid, Plaza de Herradores, 3; comparecerá el día 27 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 156 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 42 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.319

ALVAREZ, Francisco (a) el Me-
(Continúa en la página 134.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Enero de 1926 y en los de Julio a Diciembre de 1925, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

| | EN EL MES DE ENERO DE 1926 | | | EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1925 | | | TOTAL DE LOS SIETE MESES | | |
|--|----------------------------|---------------------------------|---------------|---|---------------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------|----------------|
| | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| SECCION PRIMERA | | | | | | | | | |
| CAPITULO PRIMERO | | | | | | | | | |
| CONTRIBUCIONES DIRECTAS | | | | | | | | | |
| Arts. | | | | | | | | | |
| 1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería: | | | | | | | | | |
| Riqueza rústica y pecuaria. | 1.155.720,72 | 3.491.047,06 | 4.647.861,78 | 68.287.410,81 | 7.868.033,86 | 77.135.444,47 | 70.423.131,33 | 11.359.674,92 | 81.782.806,25 |
| 16 centésimas sobre la misma. | 1 | 524.810,21 | 524.810,21 | 7.474.873,08 | 1.458.206,59 | 8.928.178,97 | 7.474.873,08 | 1.678.116,10 | 9.452.989,18 |
| Riqueza urbana con el 7,50 por 100 de recargo adicional). | 1.484.849,88 | 1.294.356,08 | 2.759.205,71 | 50.094.878,07 | 3.818.124,94 | 53.911.503,01 | 51.559.728,60 | 5.110.481,02 | 66.670.209,62 |
| 16 centésimas sobre la misma. | 15.904,81 | 260.921,14 | 266.825,95 | 5.927.235,76 | 539.844,95 | 6.466.880,72 | 5.948.140,07 | 790.166,10 | 6.738.306,17 |
| Cuotas correspondientes a bienes del Estado: | | | | | | | | | |
| Rústica. | 28.884,04 | | 28.884,04 | 55.403,62 | 106.123,31 | 161.526,93 | 83.988,26 | 202.201,00 | 294.492,92 |
| Urbana. | 426,27 | 6.077,59 | 6.503,86 | 7.877,39 | | 8.304,76 | 8.303,66 | | 15,10 |
| Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana). | 43.387,01 | 6.789,39 | 50.176,40 | 893.568,76 | 42.301,85 | 935.870,61 | 846.915,77 | 40.001,24 | 896.007,01 |
| 2.º Idem industrial y de comercio. | 2.641.791,23 | 2.185.988,87 | 4.827.780,10 | 72.231.246,11 | 5.449.891,20 | 77.681.137,31 | 75.072.977,34 | 7.636.860,07 | 82.708.867,41 |
| 3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza inmobiliaria, procedentes: | | | | | | | | | |
| Del trabajo personal. | 4.389.689,19 | | 4.389.689,19 | 59.232.572,98 | | 59.232.572,98 | 57.102.262,16 | | 2.130.310,82 |
| Del capital. | 13.163.587,74 | 721.951,85 | 13.885.539,59 | 41.173.073,61 | 19.880.297,04 | 61.053.370,65 | 57.336.001,25 | 20.602.348,89 | 175.349.758,38 |
| Del trabajo personal juntamente con el capital. | 10.868.915,79 | | 10.868.915,79 | 26.442.228,30 | | 26.442.228,30 | 40.305.544,09 | | 6.136.684,21 |
| 4.º Donativo del Clero y monjas. | 1 | | 1 | 897.603,41 | | 897.603,41 | 897.603,41 | | 897.603,41 |
| 5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes. | 10.967.613,99 | 844.263,06 | 11.811.877,05 | 62.018.711,53 | 4.076.162,66 | 66.094.874,19 | 73.668.325,62 | 4.820.425,74 | 78.488.751,23 |
| 6.º Idem de minas: | | | | | | | | | |
| Canon de superficie. | 80.259,68 | 13.724,04 | 93.983,72 | 4.674.562,74 | 713.711,19 | 5.388.273,93 | 4.754.815,40 | 727.435,23 | 5.482.250,63 |
| sobre la explotación. | 1.830.233,14 | | 1.830.233,14 | 3.080.213,58 | 17.768,63 | 3.107.982,19 | 4.420.446,10 | 17.768,63 | 4.438.214,73 |
| 7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla. | 84.450,00 | | 84.450,00 | 781.053,34 | 225,00 | 781.278,34 | 878.403,34 | 225,00 | 878.628,34 |
| 8.º Idem de cédulas personales. | 881.018,64 | 2.068,30 | 883.086,94 | 7.766.595,06 | 697,79 | 7.767.192,85 | 8.047.618,06 | 3.256,08 | 8.060.869,77 |
| 9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo). | 1.518.458,91 | 0.177,04 | 1.518.635,95 | 6.968.660,40 | 117.198,56 | 7.085.858,96 | 7.887.119,34 | 123.875,60 | 8.010.494,94 |
| 10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo. | 699,12 | 10.486,69 | 11.185,81 | 17.756,07 | 6.739,68 | 24.495,75 | 18.755,10 | 17.228,57 | 35.983,67 |

| | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| 11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) | 738,84 | 14.255,56 | 14.992,40 | 39.465,64 | 8.788,58 | 35.204,22 | 40.802,48 | 19.994,14 | 60.198,62 |
| 12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra | 742.245,12 | " | 742.245,12 | 5.195.695,34 | 1.883.641,42 | 7.079.236,76 | 6.937.940,40 | 1.883.641,42 | 7.821.481,88 |
| 13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| 14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad | 32.663,67 | " | 32.663,67 | 161.724,02 | 507,74 | 162.231,76 | 194.387,60 | 507,74 | 194.895,43 |
| 15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para representar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922) | 168.501,47 | 17.497,50 | 186.058,97 | 632.003,95 | 42.871,50 | 674.375,45 | 600.505,42 | 60.860,00 | 800.434,42 |
| 16. Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (art. 238 del Estatuto provincial) | 747.001,23 | " | 747.001,23 | 8.660.591,52 | " | 8.660.591,52 | 4.107.502,75 | " | 4.407.692,75 |
| | 50.896.241,25 | 9.891.198,51 | 60.387.589,69 | 427.650.799,24 | 48.110.386,98 | 473.661.181,42 | 478.617.191,69 | 53.501.581,49 | 531.048.721,48 |

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

| | | | | | | | | | |
|---|---------------|------------|---------------|----------------|--------------|----------------|----------------|--------------|----------------|
| Art. 1.º | | | | | | | | | |
| 1.º Rante de Aduanas | | | | | | | | | |
| Derechos de importación | 43.925.748,94 | 143.008,49 | 43.078.731,43 | 251.710.300,52 | 8.241.602,83 | 278.034.869,26 | 307.728.063,46 | 8.387.511,32 | 316.113.674,76 |
| Recargo transitorio | 438.453,97 | " | 438.453,97 | 2.126.877,72 | 145.165,36 | 2.372.033,68 | 2.505.331,69 | 145.165,36 | 2.710.467,66 |
| Idem de exportación | 257.705,38 | " | 257.705,38 | 1.561.830,22 | 9.676,36 | 1.591.255,58 | 1.809.146,58 | 9.676,36 | 1.810.020,94 |
| Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras | 3.001.227,19 | " | 3.001.227,19 | 20.254.218,83 | 143.444,10 | 20.397.663,02 | 21.155.416,02 | 143.444,10 | 21.298.890,21 |
| Idem de tonelaje | 181.875,03 | " | 181.875,03 | 1.597.030,83 | " | 1.597.030,83 | 1.779.875,86 | " | 1,779.805,26 |
| Derechos iséptimos | 170.268,87 | 2.294,58 | 172.603,43 | 1.613.300,97 | 50.450,82 | 1.672.751,79 | 1.683.500,84 | 61.745,38 | 1.745.315,22 |
| Idem sanitarios | 16.007,10 | " | 16.007,10 | 81.173,78 | 45,00 | 81.218,78 | 96.180,58 | 45,00 | 96.225,83 |
| Idem de reconocimiento de ganado a su importación | 5.546,05 | " | 5.546,05 | 60.050,31 | 12,00 | 60.071,31 | 65.803,38 | 12,00 | 66.017,38 |
| Idem de Aduanas por material de obras públicas | " | " | " | " | " | " | " | " | " |
| 2.º Impuesto sobre el azúcar | 3.990.030,19 | " | 3.990.030,19 | 40.843.473,99 | 81,00 | 40.843.556,09 | 49.833.602,47 | 81,00 | 49.833.683,47 |
| 3.º Idem sobre el alcohol | 4.065.078,93 | 700,19 | 4.065.078,93 | 19.797.630,91 | 20.739,07 | 19.788.200,71 | 21.433.217,07 | 21.430,26 | 21.454.647,04 |
| 4.º Idem sobre la salicorda | 204.170,84 | " | 204.170,84 | 1.666.127,66 | 360,00 | 1.666.477,66 | 1.211.238,00 | 360,00 | 1.211.618,66 |
| 5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias | 620.453,02 | " | 620.453,02 | 4.137.480,91 | " | 4.137.480,91 | 4.757.831,93 | " | 4.757.833,83 |
| 6.º Derechos obuncionales de Consuados (con dos décimas sobre los mismos) | " | " | " | 2.015.548,15 | " | 2.015.548,15 | 2.615.343,15 | " | 2.615.343,15 |
| 7.º Impuesto de Consumos | 320.763,66 | 46.238,34 | 367.032,80 | 1.647.801,98 | 634.127,60 | 2.191.623,58 | 1.938.563,94 | 530.313,94 | 2.558.981,83 |
| 8.º Idem sobre los transportes espaciales y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y navales | 5.169.676,66 | 163.327,77 | 5.273.004,32 | 55.110.944,26 | 734.456,60 | 53.874.487,75 | 40.219.720,97 | 69.781,27 | 41.147.501,07 |
| 9.º Timbre del Estado | 18.168.672,69 | " | 18.168.672,69 | 124.633.113,28 | 47.495,01 | 124.345.213,33 | 112.093.636,37 | 47.109,50 | 122.714.401,02 |
| 10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa | " | " | " | 123.759,99 | " | 123.759,99 | 123.759,99 | " | 123.759,99 |
| 11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio | 4.524.112,92 | 49.111,94 | 4.543.825,86 | 12.846.231,40 | 474.101,92 | 18.149.833,12 | 17.196.616,19 | 487.011,93 | 17.683.628,12 |

| | EN EL MES DE ENERO DE 1926 | | | EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1925 | | | TOTAL DE LOS SIETE MESES | | |
|--|----------------------------|---------------------------------|----------------------|---|---------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| Artis. | | | | | | | | | |
| 12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza. | 340.647,13 | » | 340.647,13 | 1.879.478,62 | 856,00 | 1.880.336,62 | 2.220.126,76 | 856,00 | 2.220.982,66 |
| 13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas. | 642.249,37 | » | 642.249,37 | 3.473.148,62 | » | 3.473.148,62 | 4.116.397,99 | » | 4.116.397,99 |
| 14. Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de timbre del Estado (arts. 241 y 242 del Estatuto provincial). | 717.453,87 | » | 717.453,87 | 3.059.879,92 | » | 3.059.879,92 | 3.777.333,70 | » | 3.777.333,70 |
| | 92.206.962,47 | 374.731,29 | 92.581.693,76 | 542.358.212,40 | 10.424.297,10 | 552.782.509,50 | 634.536.174,87 | 10.799.028,39 | 645.335.203,26 |
| SECCION TERCERA | | | | | | | | | |
| CAPÍTULO III | | | | | | | | | |
| MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | |
| Artis. | | | | | | | | | |
| 1.º Tabacos. | 21.439.681,12 | » | 21.439.681,12 | 181.149.056,55 | » | 181.149.056,55 | 152.588.737,67 | » | 152.588.737,67 |
| 2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de íosforos. | 4.153.024,82 | » | 4.153.024,82 | 21.104.617,71 | » | 21.104.617,71 | 25.257.642,33 | » | 25.257.642,33 |
| 3.º Loterías. | 40.299.386,00 | » | 40.299.386,00 | 176.036.143,00 | » | 176.036.143,00 | 216.334.529,00 | » | 216.334.529,00 |
| 4.º Producto de rifas. | 31,00 | » | 31,00 | 19.930,00 | » | 19.930,00 | 19.931,00 | » | 19.931,00 |
| 5.º Casa de la Moneda. | 53.978,00 | » | 53.978,00 | 31.166,79 | » | 31.166,79 | 85.144,79 | » | 85.144,79 |
| 6.º Producto de la GACETA. | 89.275,60 | 3.180,00 | 89.455,60 | 405.407,45 | 46.080,00 | 451.487,45 | 485.883,05 | 49.220,00 | 534.943,05 |
| 7.º Correos: | | | | | | | | | |
| Giro postal. | 754.003,34 | » | 754.003,34 | » | » | » | 754.003,34 | » | 754.003,34 |
| Otros productos. | 140.069,17 | » | 140.069,17 | 917.230,61 | » | 917.230,61 | 1.057.299,78 | » | 1.057.299,78 |
| 8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos. | 69.216,28 | » | 69.216,28 | 2.055.472,76 | » | 2.055.472,76 | 2.124.689,04 | » | 2.124.689,04 |
| 9.º Establecimientos penales. | 2.252,26 | » | 2.252,26 | 41.508,79 | » | 41.508,79 | 43.759,05 | » | 43.759,05 |
| | 68.991.917,39 | 3.180,00 | 68.995.097,39 | 331.759.531,66 | 46.080,00 | 331.805.611,66 | 398.751.449,05 | 49.220,00 | 398.800.709,05 |
| SECCION CUARTA | | | | | | | | | |
| CAPÍTULO IV | | | | | | | | | |
| PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| Artis. | | | | | | | | | |
| Rentas | | | | | | | | | |
| 1.º Salinas de Torrevieja. | » | » | » | 882.208,40 | » | 882.208,40 | 882.208,40 | » | 882.208,40 |
| 2.º Minus: | | | | | | | | | |
| Almadén.—Producto líquido. | » | » | » | 2.000.000,00 | » | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 | » | 2.000.000,00 |
| Linates. | » | » | » | 2.001.573,10 | » | 2.001.573,10 | 2.001.573,10 | » | 2.001.573,10 |
| 3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: | | | | | | | | | |
| Renta de los bienes del Estado en general. | 39.007,79 | 761,07 | 39.768,70 | 136.627,12 | 12.480,27 | 149.107,39 | 175.684,55 | 13.242,24 | 168.877,09 |

| | | | | | | | | | |
|---|------------|----------|------------|--------------|------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| Idem de las fincas al servicio de la Administración | 30,00 | • | 30,00 | 311,00 | • | 311,00 | 341,00 | • | 341,00 |
| Producto de canales y navegación fluvial | 14.837,34 | • | 14.837,34 | 230.472,16 | • | 230.472,16 | 245.309,50 | • | 245.309,50 |
| Idem de montes y plantíos | 10.501,10 | • | 10.501,10 | 125.883,11 | • | 125.883,11 | 136.304,21 | • | 136.304,21 |
| Idem del Patrimonio que fué de la Corona | 3.815,30 | • | 3.815,30 | 20.732,22 | 2.413,30 | 23.145,52 | 24.547,52 | 2.413,30 | 26.960,82 |
| 4.º Renta de los bienes del Clero a mortuorio y por venta de frutos | 3.011,38 | • | 3.011,38 | 9.819,81 | 30,34 | 9.850,15 | 12.831,19 | 30,34 | 12.861,53 |
| 5.º Idem de cruzada (producto líquido) | 25.920,05 | • | 25.920,05 | 121.945,24 | 20.745,04 | 142.690,28 | 147.565,28 | 20.745,04 | 168.310,30 |
| 6.º Producto en administración de las fincas de secuestros | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| 7.º Diferentes derechos del Estado: | | | | | | | | | |
| 20 por 100 de la renta de Propios. | 58.233,24 | 6.000,24 | 64.233,48 | 389.849,77 | 274.203,79 | 614.053,56 | 128.056,01 | 280.269,03 | 793.295,04 |
| 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento | 197.373,19 | • | 197.373,19 | 1.199.072,78 | • | 1.199.072,78 | 1.396.445,97 | • | 1.396.445,97 |
| Hacienda | 2.440,09 | • | 2.440,09 | 35.858,83 | • | 38.886,83 | 31.326,07 | • | 41.326,07 |
| Consignaciones para Archivos y Bibliotecas | • | • | • | 750,00 | 1.437,50 | 2.187,50 | 750,00 | 1.437,50 | 2.187,50 |
| Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para gastos de inspección | 12.126,00 | 2.050,00 | 15.075,00 | 684.077,50 | 101.162,50 | 785.240,00 | 696.202,50 | 104.112,50 | 800.315,00 |
| Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas | 11.364,00 | • | 11.364,00 | 54.036,00 | • | 54.036,00 | 65.400,00 | • | 65.400,00 |
| Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado | 14,00 | • | 14,00 | 247,29 | • | 247,29 | 261,29 | • | 261,29 |
| Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza | 81.225,72 | • | 81.225,72 | 608.251,54 | 150.312,11 | 758.577,65 | 689.487,29 | 150.312,11 | 839.799,37 |
| Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza | • | • | • | 20.470,87 | • | 20.470,87 | 20.470,87 | • | 20.470,87 |
| 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas | 15.508,14 | 5.830,42 | 19.328,56 | 114.565,87 | 153.910,48 | 268.396,13 | 136.002,31 | 157.930,83 | 287.724,90 |
| Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado | 137,00 | • | 137,00 | 8.058,59 | • | 8.058,59 | 8.223,59 | • | 8.223,59 |
| Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias | • | • | • | 31.700,00 | 2.694,47 | 34.394,47 | 31.700,00 | 2.694,47 | 34.394,47 |
| Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección | • | • | • | 3.052,35 | 3.227,34 | 6.879,69 | 3.052,35 | 3.227,34 | 6.879,69 |
| Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria | • | • | • | • | 23.166,74 | 23.166,74 | • | 23.166,74 | 23.166,74 |
| Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales | • | 398,88 | 398,88 | • | 7.308,50 | 7.308,50 | • | 7.707,30 | 7.707,30 |
| Recaudado e ingresado por la Caja de emigración | 85.442,50 | • | 85.442,50 | 618.820,00 | • | 618.820,00 | 707.271,50 | • | 707.271,50 |

| | EN EL MES DE ENERO DE 1926 | | | EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1925 | | | TOTAL DE LOS SIETE MESES | | |
|---|----------------------------|---------------------------------|---------------------|---|---------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------|
| | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920. | 938.197,84 | • | 938.197,84 | 7.318.079,71 | • | 7.318.079,71 | 8.260.277,95 | • | 8.260.277,95 |
| 5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 18 contéximas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provinciales y municipal). | 418.194,97 | 11.475,40 | 429.760,97 | 2.135.865,73 | 569.059,00 | 2.740.849,81 | 2.604.080,89 | 875.513,39 | 3.179.613,78 |
| 10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución Industrial (Por virtud del Estatuto municipal). | 991,83 | 2.935,40 | 3.857,23 | 3.837,05 | 73.200,05 | 76.737,10 | 4.458,88 | 76.135,45 | 80.691,33 |
| Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley de 14 de Agosto de 1919). | • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley de 29 de Junio de 1917). | 4.645,98 | • | 4.645,98 | 14.103,23 | • | 14.103,23 | 18.749,21 | • | 18.749,21 |
| Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920). | • | • | • | 145.850,00 | • | 145.850,00 | 145.850,00 | • | 145.850,00 |
| Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920). | • | • | • | 1.941,00 | • | 1.941,00 | 1.941,00 | • | 1.941,00 |
| Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925. | 411.105,41 | • | 411.105,41 | 2.200.652,29 | • | 2.200.652,29 | 2.611.757,70 | • | 2.611.757,70 |
| | 2.330.754,31 | 28.442,19 | 2.305.198,50 | 21.162.138,67 | 1.390.161,60 | 22.642.30,07 | 23.468.502,88 | 1.418.603,69 | 24.907.496,57 |

| Art. | EN EL MES DE ENERO DE 1926 | | | EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1925 | | | TOTAL DE LOS SIETE MESES | | |
|---|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| 11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado. | 14.820,00 | 0 | 14.820,00 | 86.660,56 | 0 | 86.660,56 | 101.480,56 | 0 | 101.480,56 |
| 13. Reintegro de antiepos hechos a la prensa periódica. | 59.912,62 | 0 | 59.912,62 | 166.984,05 | 0 | 166.984,05 | 226.893,67 | 0 | 226.893,67 |
| Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1918. | 13.769,74 | 0 | 13.769,74 | 169.242,46 | 0 | 169.242,46 | 188.012,20 | 0 | 188.012,20 |
| Recursos extraordinarios (suprimidos). | 0 | 8,24 | 8,24 | 0 | 139,69 | 139,69 | 0 | 147,93 | 147,93 |
| | 1.520.643,44 | 2.377,74 | 1.523.021,18 | 34.716.895,68 | 24.271,69 | 34.741.167,27 | 36.237.542,02 | 26.649,43 | 36.264.191,45 |
| RESUMEN | | | | | | | | | |
| Sección 1.ª—Contribuciones directas. | 50.993.841,35 | 9.391.198,51 | 60.387.539,86 | 427.550.705,64 | 46.110.335,98 | 473.661.131,62 | 478.547.139,99 | 55.501.584,49 | 534.048.721,48 |
| Idem 2.ª—Idem indirectas. | 62.208.962,47 | 374.731,29 | 62.581.693,76 | 542.358.212,40 | 10.424.297,10 | 552.782.509,50 | 634.565.174,87 | 10.799.028,33 | 645.364.203,26 |
| Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración. | 66.991.917,39 | 3.180,00 | 66.995.097,39 | 331.759.531,66 | 40.080,00 | 331.805.611,66 | 398.751.449,06 | 49.280,00 | 398.800.729,06 |
| Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado: | | | | | | | | | |
| Rentas. | 2.386.751,31 | 28.442,19 | 2.368.196,50 | 21.152.138,57 | 1.860.161,50 | 22.542.300,07 | 23.488.892,88 | 1.413.603,69 | 24.907.496,57 |
| Ventas. | 13.181,64 | 0 | 13.181,64 | 784.094,17 | 593,38 | 784.687,55 | 797.275,81 | 593,38 | 797.869,19 |
| Idem 5.ª—Recursos del Tesoro. | 1.520.646,44 | 2.377,74 | 1.523.024,18 | 34.716.895,68 | 24.271,69 | 34.741.167,27 | 36.237.542,02 | 26.649,43 | 36.264.191,45 |
| | 214.065.803,60 | 9.790.629,73 | 223.856.733,33 | 1.468.321.668,04 | 57.995.789,65 | 1.416.317.457,67 | 1.572.397.471,62 | 67.795.719,38 | 1.640.188.191,00 |
| RECURSOS MUNICIPALES | | | | | | | | | |
| RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| Inmuebles, cultivo y ganadería. | 0 | 0 | 0 | 0 | 105,59 | 105,59 | 0 | 105,59 | 105,59 |
| Industrial y de comercio. | 659.148,86 | 498.719,58 | 1.067.868,42 | 17.350.642,90 | 1.150.308,63 | 18.500.951,43 | 18.000.701,70 | 1.559.028,03 | 19.568.519,85 |
| 2 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras. | 293.450,71 | 0 | 293.450,71 | 725.032,91 | 13.891,24 | 738.924,15 | 1.018.503,62 | 13.891,24 | 1.032.334,86 |
| Impuesto de utilidades. | 23.395,08 | 0 | 23.395,08 | 73.980,67 | 871,44 | 74.852,11 | 97.375,75 | 871,44 | 98.247,19 |
| Idem del consumo de gas y de electricidad. | 424.929,13 | 0 | 424.929,13 | 1.319.703,77 | 3.000,80 | 1.322.704,57 | 1.744.632,90 | 3.000,80 | 1.747.633,70 |
| Idem timbre de billetes de espectáculos públicos. | 22.139,18 | 0 | 22.139,18 | 240.987,34 | 0 | 240.987,34 | 263.126,52 | 0 | 263.126,52 |
| Idem coches y carruajes de lujo. | 153,01 | 2.716,06 | 2.870,87 | 11.109,06 | 1.145,42 | 12.254,48 | 11.262,97 | 3.862,38 | 15.125,36 |
| 10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario). | 134.605,56 | 10.882,85 | 154.488,41 | 3.342.221,13 | 70.684,19 | 3.412.905,32 | 3.470.826,69 | 90.667,04 | 3.567.303,73 |
| | | | | | | | | | |
| ARBITRIOS MUNICIPALES | | | | | | | | | |
| Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio. | 11.631,73 | 0 | 11.631,73 | 23.339,67 | 2.928,52 | 26.268,19 | 34.071,40 | 2.928,52 | 37.899,92 |

| | | | | | | | | | |
|--|--------------|------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado --- | 4.117,02 | * | 4.117,02 | 13.281,08 | * | 13.281,08 | 17.398,10 | * | 17.398,10 |
| PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas onclavadas en la zona de ensanche. --- | 469.519,10 | 116.664,10 | 586.183,20 | 14.183.270,79 | 313.093,87 | 14.496.364,46 | 14.652.789,89 | 429.767,77 | 15.082.547,66 |
| | 2.043.090,28 | 547.982,47 | 2.591.072,75 | 37.283.589,32 | 1.666.969,40 | 38.939.553,72 | 30.326.679,60 | 2.103.052,87 | 41.430.632,47 |

OBSERVACION: Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los siete primeros meses (Julio a Enero) de los años económicos de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

| CONCEPTOS | 1921-22 | 1922-23 | 1923-24 | 1924-25 | 1925-26 |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| VALORES DEL TESORO | | | | | |
| Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería | 120.971.650,42 | 123.580.286,01 | 155.247.039,05 | 160.568.583,07 | 165.829.811,15 |
| Idem Industrial y de comercio | 50.496.473,48 | 52.921.151,76 | 78.143.370,77 | 90.833.223,43 | 82.798.857,41 |
| Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria | 214.262.073,86 | 207.027.895,60 | 220.453.049,06 | 195.922.731,11 | 175.846.756,88 |
| Idem de Derechos reales y transmisión de bienes | 62.601.204,32 | 67.462.201,00 | 75.867.667,66 | 80.269.060,32 | 78.486.751,26 |
| Idem de minas | 12.123.876,47 | 10.126.319,78 | 9.584.522,83 | 9.372.403,68 | 9.920.466,96 |
| Idem de cédulas personales | 5.589.205,96 | 6.747.176,97 | 7.463.978,88 | 8.051.501,37 | 8.660.809,77 |
| Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales | 6.183.534,50 | 7.262.273,56 | 7.153.280,83 | 7.334.873,51 | 8.010.494,04 |
| Idem sobre carruajes de lujo | 164.716,19 | 128.732,12 | 148.540,59 | 147.427,32 | 60.196,62 |
| Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra | 8.548.052,32 | 8.548.807,30 | 8.548.703,36 | 7.821.481,89 | 7.821.481,88 |
| Renta de Aduanas | 229.625.690,36 | 286.681.997,75 | 309.827.272,08 | 353.438.195,98 | 348.618.987,80 |
| Impuesto sobre el azúcar | 30.779.957,34 | 30.966.455,62 | 44.538.777,46 | 40.976.696,41 | 49.333.583,47 |
| Idem sobre el alcohol | 26.208.414,44 | 24.518.884,97 | 26.456.970,87 | 24.864.897,01 | 24.454.647,93 |
| Derechos obvenconales de los Consulados | 4.198.607,13 | 2.947.273,07 | 3.090.937,74 | 2.876.742,92 | 2.315.543,16 |
| Impuesto de consumos | 12.908.160,48 | 9.552.150,55 | 9.160.496,57 | 4.803.267,25 | 2.558.981,88 |
| Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales | 36.418.055,43 | 37.172.092,57 | 39.006.768,03 | 41.293.643,03 | 41.147.504,07 |
| Timbre del Estado | 121.204.234,08 | 118.475.451,81 | 120.675.219,00 | 152.429.178,00 | 142.744.094,02 |
| Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio | 12.262.673,15 | 13.968.144,46 | 16.834.987,92 | 16.405.173,97 | 17.683.258,98 |
| Idem sobre el consumo interior de la cerveza | 1.760.861,04 | 1.865.840,58 | 2.147.192,30 | 2.287.187,60 | 2.220.982,65 |
| Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas | 1.832.725,76 | 2.382.429,74 | 3.185.635,20 | 3.426.500,68 | 4.115.307,99 |
| Tabacos | 96.568.093,42 | 135.570.763,52 | 148.433.978,94 | 153.693.622,00 | 152.588.737,37 |
| Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos | 21.240.902,34 | 17.280.006,09 | 20.688.523,11 | 22.179.110,98 | 25.267.642,83 |
| Loterías | 181.882.703,40 | 183.102.585,00 | 195.075.368,00 | 197.782.041,41 | 216.354.490,00 |
| Minas | | | 2.041.290,00 | | 2.000.000,00 |
| { Almadén | | 812.440,80 | 882.603,12 | 717.526,50 | 2.001.578,10 |
| { Linares | | 670.784,24 | 765.235,38 | 598.68,94 | 168.310,90 |
| Renta de Cruzada | 629.992,66 | | | | |
| Cuotas militares y multas | 10.028.830,00 | 15.429.512,50 | 14.868.012,00 | 15.848.050,00 | 16.144.64,66 |
| Los demás recursos ordinarios | 44.990.559,94 | 32.082.632,05 | 54.588.570,56 | 41.150.083,74 | 54.074.468,55 |
| Producto de negociación de Deuda | 2.026.047.000,00 | 500.000.000,00 | 408.200.000,00 | 302.724.600,00 | |
| Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad | 59.004.108,04 | 6.998.175,30 | 748.681,79 | 2.915.263,05 | 670.437,50 |
| Idem de la venta de sulfato de cobre | 783.760,00 | 370.485,84 | | | |
| Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado | 292.287,78 | 335.058,93 | 344.773,37 | 198.697,00 | 101.480,56 |
| Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica | 466.946,51 | 124.833,33 | 552.759,04 | 52.351,87 | 226.893,67 |
| Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920 | | 6.710.865,94 | 7.517.292,72 | 8.192.464,13 | 8.256.277,35 |
| | 3.407.478.487,40 | 1.917.791.013,65 | 1.994.566.481,26 | 1.946.416.521,12 | 1.640.183.191,00 |
| RECURSOS MUNICIPALES | | | | | |
| Recargos sobre las contribuciones del Estado | 12.842.081,13 | 13.510.975,47 | 19.302.078,64 | 20.390.677,21 | 23.292.786,79 |
| Arbitrios municipales | | | | | 55.298,92 |
| Participación en cubrim de contribuciones del Estado | | | | | 15.082.547,66 |
| | 12.842.081,13 | 13.510.975,47 | 19.302.078,64 | 20.390.677,21 | 41.430.632,47 |
| RESUMEN | | | | | |
| Ingresos por Valores del Tesoro | 3.407.478.487,40 | 1.917.791.013,65 | 1.994.566.481,26 | 1.946.416.521,12 | 1.640.183.191,00 |
| Idem por recursos municipales | 12.842.081,13 | 13.510.975,47 | 19.302.078,64 | 20.390.677,21 | 41.430.632,47 |
| | 3.420.320.568,53 | 1.931.301.989,12 | 2.013.868.559,90 | 1.966.807.198,33 | 1.681.613.823,47 |

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio de 1925 a Enero de 1926 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

| | EN EL MES DE ENERO DE 1926 | | | EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1925 | | | TOTAL DE LOS SIETE MESES | | |
|---|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|---|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| Sección 1. ^a —Casa Real..... | » | » | » | 4.749.999,90 | » | 4.749.999,90 | 4.749.999,90 | » | 4.749.999,90 |
| Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores..... | » | » | » | 1.028.149,32 | » | 1.028.149,32 | 1.028.149,32 | » | 1.028.149,32 |
| Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia..... | 27.810.880,10 | 187.491.971,02 | 165.302.801,12 | 84.550.150,56 | 54.877.157,48 | 138.927.308,04 | 112.360.480,66 | 191.869.128,50 | 304.220.609,16 |
| Idem 4. ^a —Clases pasivas..... | » | » | » | 57.818.614,71 | » | 57.818.614,71 | 57.818.614,71 | » | 57.818.614,71 |
| Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública..... | » | » | » | 610.525,56 | 83,33 | 610.609,89 | 610.526,56 | 83,33 | 610.609,89 |
| | 27.810.880,10 | 187.491.971,02 | 165.302.801,12 | 146.767.441,06 | 54.877.240,81 | 203.134.681,86 | 176.567.771,16 | 191.869.211,83 | 368.486.982,98 |
| OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES | | | | | | | | | |
| Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros..... | 16.347,59 | 150,00 | 16.497,59 | 7.020.476,75 | 248.592,66 | 7.264.039,41 | 7.036.824,31 | 243.712,66 | 7.280.536,97 |
| Idem 2. ^a —Ministerio de Estado..... | 109.254,76 | 4.210.024,20 | 4.329.448,96 | 1.075.815,76 | 31.860,37 | 1.107.666,13 | 1.185.340,51 | 4.251.774,67 | 5.437.115,08 |
| Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: | | | | | | | | | |
| Obligaciones civiles..... | 1.078.982,80 | 19.101,84 | 1.098.084,64 | 16.986.783,65 | 1.762.819,05 | 17.739.602,70 | 17.065.766,45 | 1.771.920,89 | 18.887.687,34 |
| Idem eclesiásticas..... | 5.610,00 | » | 5.610,00 | 30.591.271,77 | 18.544,08 | 30.609.815,85 | 30.596.881,83 | 18.544,08 | 30.616.425,91 |
| Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra..... | 24.764.668,00 | 606.938,74 | 25.361.636,74 | 133.557.408,28 | 31.815.822,82 | 225.173.231,10 | 218.112.076,28 | 32.422.791,56 | 250.594.867,84 |
| Idem 5. ^a —Ministerio de Marina..... | 13.411.886,48 | 4.076,00 | 13.416.610,48 | 99.948.078,06 | 13.196.866,74 | 113.144.744,79 | 113.869.913,53 | 13.201.941,74 | 126.881.255,27 |
| Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación. | 9.281.189,06 | 383.873,57 | 9.665.067,62 | 122.961.004,16 | 6.138.870,34 | 129.099.934,50 | 132.242.253,21 | 6.522.748,91 | 138.766.002,12 |
| Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes..... | 3.961.489,11 | 603.612,00 | 4.565.101,11 | 77.504.495,09 | 1.178.127,56 | 78.682.622,65 | 81.465.984,20 | 1.781.739,56 | 83.247.723,76 |
| Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento..... | 21.871.406,92 | 686.423,16 | 22.567.830,10 | 158.902.517,82 | 33.555.752,67 | 192.458.270,49 | 180.773.924,74 | 34.242.175,85 | 215.016.100,59 |
| Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria..... | 226.679,22 | 7.568,91 | 234.248,13 | 7.554.682,94 | 860.734,08 | 8.415.417,02 | 7.781.262,16 | 863.302,99 | 8.649.665,15 |
| Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda..... | 106.697,94 | 33.264,07 | 139.962,01 | 15.367.961,18 | 125.611,28 | 15.493.572,46 | 15.474.669,12 | 158.865,35 | 15.633.524,47 |
| Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas..... | 27.919.608,18 | 6.893.187,12 | 34.752.795,30 | 129.031.245,85 | 2.065.998,53 | 131.097.244,38 | 166.950.854,03 | 8.309.185,65 | 166.860.039,68 |
| Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental..... | 700.680,75 | » | 700.680,75 | 700.600,35 | » | 700.600,35 | 1.401.281,10 | » | 1.401.281,10 |
| Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: | | | | | | | | | |
| Presidencia..... | 62.919,17 | 180,00 | 63.099,17 | 775.269,12 | 981,99 | 776.251,06 | 836.188,29 | 1.161,99 | 839.350,22 |
| Idem de la Guerra..... | 24.412.654,21 | 521.842,53 | 24.933.906,74 | 153.370.598,03 | 18.292.027,78 | 171.671.626,81 | 177.792.252,24 | 18.813.370,31 | 190.605.622,56 |
| Idem de Marina..... | 399.976,38 | » | 399.976,38 | 2.776.702,65 | 308.809,28 | 3.084.911,93 | 3.176.679,03 | 308.809,28 | 3.484.288,31 |
| Idem de la Gobernación..... | 193.003,20 | 1.796,94 | 194.802,14 | 1.143.167,85 | 1.168,18 | 1.144.326,03 | 1.333.173,05 | 2.995,12 | 1.339.128,17 |
| Idem de Fomento..... | 9.083,64 | » | 9.083,64 | 2.033.148,81 | 2.111,04 | 2.035.254,85 | 2.042.227,46 | 2.111,04 | 2.044.338,40 |
| | 166.332.688,52 | 151.414.034,12 | 307.746.722,64 | 1.163.858.724,16 | 163.966.489,20 | 1.327.825.213,36 | 1.325.190.412,68 | 315.380.623,92 | 1.640.679.936,00 |

| | EN EL MES DE ENERO DE 1926 | | | EN LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 1925 | | | TOTAL DE LOS SIETE MESES | | |
|---|----------------------------|---------------------------------|--------------|---|---------------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------|---------------|
| | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL | Presupuesto de 1925-26 | Resultas de ejercicios cerrados | TOTAL |
| RECARGOS Y PARTICIPACIÓN EN CUOTAS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO | | | | | | | | | |
| Inmuebles, cultivo y ganadería Industrial y de Comercio | 2.418.843,29 | 243.563,17 | 2.662.306,46 | 10.148.243,75 | 7.289.457,32 | 17.428.701,07 | 12.567.087,04 | 7.524.910,49 | 20.091.997,53 |
| 8 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras | 139.701,48 | • | 139.761,48 | 429.293,06 | 77.323,90 | 506.616,96 | 569.054,54 | 77.323,90 | 646.378,44 |
| Impuesto del consumo de gas y electricidad | 107.585,36 | • | 107.585,36 | 863.601,08 | 343.573,52 | 1.207.174,60 | 971.186,44 | 343.573,52 | 1.314.759,96 |
| Idem del timbre de billetes de espaldas públicos | 54.136,16 | • | 54.136,16 | 197.268,04 | 67.984,72 | 265.252,76 | 221.401,20 | 67.984,72 | 289.388,02 |
| (0 por 100 sobre las cuotas de urbana o Industrial (recurso extraordinario)) | 97.034,03 | 1.781,85 | 98.415,88 | 2.401.854,06 | 204.752,92 | 2.606.406,98 | 2.499.288,09 | 206.534,77 | 2.705.822,86 |
| Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondientes a las líneas enclavadas en la zona de ensanche | 80.873,61 | 8.583,48 | 84.457,09 | 10.467.501,00 | 2.917.742,06 | 13.385.243,06 | 10.528.374,01 | 2.941.325,54 | 13.419.700,15 |
| Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución Industrial y de comercio | 8.566,80 | 2.947,73 | 11.504,53 | 6.589,56 | 48.850,18 | 54.989,72 | 15.146,86 | 51.207,92 | 66.444,28 |
| Carruajes de lujo | 103,98 | • | 103,98 | 1.220,73 | 13.112,78 | 14.333,46 | 1.324,71 | 13.112,73 | 14.437,44 |
| Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado | • | 4.748,74 | 4.748,74 | • | 24.454,09 | 24.454,09 | • | 20.202,83 | 20.202,83 |
| | 2.887.494,71 | 256.615,00 | 3.144.109,71 | 24.485.371,28 | 10.977.751,42 | 35.463.122,70 | 27.372.865,99 | 11.234.366,42 | 38.607.232,41 |

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Enero de los ejercicios de 1921-22 a 1925-26, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

| | 1921-22 | 1922-23 | 1923-24 | 1924-25 | 1925-26 |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO | | | | | |
| Sección 1. ^a —Casa Real | 5.482.083,17 | 5.529.186,80 | 5.541.568,55 | 4.749.990,90 | 4.749.990,90 |
| Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores | 4.763.439,86 | 6.013.748,00 | 4.004.124,86 | 1.087.031,87 | 1.028.149,32 |
| Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia | 489.584.499,40 | 415.928.942,87 | 499.191.600,28 | 242.417.494,41 | 304.229.609,16 |
| Idem 4. ^a —Clases pasivas | 53.858.511,35 | 55.292.190,93 | 59.119.360,12 | 63.225.200,72 | 57.819.014,71 |
| Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública | | | | 614.744,95 | 610.609,89 |
| | 553.688.593,78 | 482.764.048,40 | 537.856.760,81 | 804.095.271,65 | 868.436.982,98 |
| OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES | | | | | |
| Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros | 4.376.254,45 | 1.011.747,49 | 783.148,04 | 866.191,59 | 7.280.586,97 |
| Idem 2. ^a —Ministerio de Estado | 9.001.281,04 | 10.092.496,81 | 9.159.467,14 | 4.610.967,04 | 5.437.115,08 |
| Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: | | | | | |
| Obligaciones civiles | 18.044.074,70 | 20.257.451,58 | 22.595.950,86 | 20.154.050,25 | 18.837.687,84 |
| Idem eclesiásticas | 35.955.443,04 | 35.675.877,58 | 35.482.166,42 | 30.591.283,91 | 30.615.425,91 |
| Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra | 318.588.584,65 | 282.385.394,57 | 242.233.210,98 | 284.070.309,79 | 250.534.867,84 |
| Idem 5. ^a —Ministerio de Marina | 72.333.007,18 | 104.658.724,33 | 99.712.442,04 | 129.862.355,83 | 123.561.255,27 |
| Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación | 138.509.734,97 | 145.587.782,77 | 145.205.535,88 | 131.010.665,81 | 133.765.002,12 |
| Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes | 91.690.277,65 | 88.085.981,11 | 91.251.806,41 | 80.345.836,19 | 89.247.723,76 |
| Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento | 286.976.073,81 | 333.473.119,87 | 293.722.677,48 | 199.418.873,97 | 215.010.100,59 |
| Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria | 5.658.250,98 | 10.730.539,08 | 7.995.273,68 | 14.772.163,10 | 8.649.665,15 |
| Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda | 27.672.503,93 | 20.765.499,61 | 21.131.650,72 | 17.833.311,45 | 15.593.524,47 |
| Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas | 209.560.311,94 | 160.611.680,50 | 219.713.686,60 | 140.803.174,02 | 165.850.039,09 |
| Idem 12. ^a —Posesiones españolas del África Occidental | 1.790.428,80 | 1.193.619,20 | 1.193.619,20 | 1.354.398,48 | 1.401.281,10 |
| Idem 13. ^a —Acción en Marruecos | 313.149.597,43 | 212.366.200,77 | 152.920.721,42 | 239.735.212,53 | 204.312.727,74 |
| | 2.086.987.408,15 | 1.889.649.543,67 | 1.830.779.025,68 | 1.590.573.655,55 | 1.640.579.936,00 |
| Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado | 12.104.570,92 | 14.731.062,75 | 18.332.598,59 | 17.687.292,60 | 38.607.232,41 |
| | 12.104.570,92 | 14.731.062,75 | 18.332.598,59 | 17.687.292,60 | 38.607.232,41 |
| RESUMEN | | | | | |
| Pagos por obligaciones del Tesoro | 2.086.987.408,15 | 1.889.649.543,67 | 1.830.779.026,68 | 1.590.573.655,55 | 1.640.579.936,00 |
| Idem por Recargos y Participación en cuotas sobre las contribuciones del Estado | 12.104.570,92 | 14.731.062,75 | 18.332.598,59 | 17.687.292,60 | 38.607.232,41 |
| | 2.099.091.979,07 | 1.904.380.606,42 | 1.849.111.625,27 | 1.608.260.948,15 | 1.679.187.168,41 |

OBSERVACIONES.—1.^a En los 1.640.579.936,00 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Diputaciones provinciales, 11.374.447,52 pesetas. Anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, pesetas 20.734.246,85. Gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, pesetas 110.193,39; y Anticipo reintegrable a la prensa periódica, pesetas 1.472,62. Total: 32.220.363,38 pesetas.
 2.^a Queda sujeto el presente estado, a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 28 de Febrero de 1926.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forcat.

Gaceta de Madrid.—Núm. 159
 8 Junio 1926
 Anexo único.—Página 133

cánico, de oficio chauffeur; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión en causa por estafa y daños. 5491

4.320

ALVAREZ, Manuel; de diez y nueve años, seltiero, zapatero, natural de Vigo; procesado en el sumario número 19 del año actual, sobre hurto de pesetas; comparecerá ante el Juzgado de Cambados dentro del término de diez días, a ser notificado en auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5512

4.321

ALVAREZ ABELLAN, Ramón; natural de Valencia, de estado soltero, profesión abacista, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 82; procesado por hurto, bajo el número 1.315 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 5517

4.322

BABON NAVAZ, Perfecto; natural de Santander, de veintinueve años de edad, hijo de Joaquín y de María, casado, chofer; domiciliado últimamente en la calle de Salaberrí, 18, el cual de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos; procesado por lesiones y daños en causa número 508 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 5529

4.323

BLANCA MORENO, Cesáreo de la; natural de Sacedón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintenta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, 12; procesado por lesiones, bajo el número 960 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa. 5523

4.324

CAMPO PEREZ, Eusebio; conocido por Manuel Campos Pérez, natural y vecino de Alcázar de San Juan, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Teresa; procesado por estafa y ocupación de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 5545

4.325

CASCALES LOPEZ, José; de estado casado, de profesión comerciante; domiciliado últimamente en Murcia, calle del Carril, número 16; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de dicha capital, al objeto de ser oído como denunciado en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 226 del año 1925, por el delito de alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que si no comparece se parará el perjuicio a que haya lugar. 5490

4.326

CONTRETRAS, Francisco; gitano, domiciliado últimamente en Alicante, en la Subida al Castillo; procesado por disparo y lesiones, causa número 64 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 5500

4.327

CRESPO VAZQUEZ, Celedonio; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Cándido y de Higinia, natural de Hoyos de Manzanares (Madrid); domiciliado últimamente en dicha Corte; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para cumplir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido, bajo el número 261 de 1924, por estafa. 5472

4.328

CUBENCA CANTERO, Francisco; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa sobre hurto, número 425 de 1919; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5540

4.329

CUBERO LOPEZ, Bernardino; natural de Madrid, de estado casado, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 8; procesado por atentado, bajo el número 896 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa. 5522

4.330

DIAZ PEREZ, Emilio; natural de Madrid, hijo de José y de Matea, de treinta y un años de edad, casado; domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, número 3; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, para ser trasladado a la Cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo con el número 131 de 1925, por robo, apercibido que de no verificarlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar. 5530

4.331

DIEZ MUSOZ, Francisco; natural de Huerta del Rey (Burgos), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, hijo de Federico y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, 2, segundo; procesado por estafa, con el número 798 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para hacerle saber la terminación del sumario y emplazarle ante la Superioridad. 5518

4.332

DORADO GARCIA, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo natural de Mercedes Dorado; domiciliado últimamente en la calle de la Flor, número 1; procesado por hurto, sumario 843 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión contra el mismo decretada por la Audiencia. 5520

4.333

FARINAS FARINA, José (a) "Lacón"; de diez y siete años de edad, hijo de Melchor y de María, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Crendes, Ayuntamiento de Ahedo, jornalero; domiciliado últimamente en dicha parroquia y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa del Juzgado de instrucción de Betanzos por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días en la cárcel de dicho partido, a constituirse en prisión, por estar decretada en el referido sumario. 5483

4.334

FERNANDEZ, Luis (a) "Carretas"; gitano; domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Concepción, 46; procesado por disparo y lesiones, causa número 64 de 1926; compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3504

4.335

FRUTO TAPIA, Benito; natural de Coruña, legionario, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 106 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5541

4.336

GAGO DIEZ, Rafael; de veintiséis años de edad, hijo de Zacarías y de Froilana, soltero, ajustador, natural y vecino de León, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión, acordado en causa número 62 de 1926 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

5536

4.337

GARCIA MARTINEZ, Enrique; natural de Castro-Urdiales, estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Melitón y de Valentina; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

5550

4.338

GUARDIOLA FELEQUA, Francisco; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Berenguela, número 63; procesado por hurto en sumario núm. 4.234 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarle a efecto, acordada por la Superioridad.

5527

4.339

HERNANDEZ MARTINEZ, Luciano; natural de Villatobas, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Felipe y de Casilda; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Humilladero, 14, soltero; procesado por robo en causa número 164 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor Rives, para notificarle el auto de

procesamiento y practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado en rebeldía.

5532

4.340

LEON AVILA, Daniel de; hijo de Práxedes y de María, natural de Ventas de Retamosa, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y nueve años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color sano, viste traje de pana oscuro, alpargatas blancas y boina azul; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid); procesado por hurto en sumario número 25 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

5484

4.341

MINGUEZ Y LOPEZ, Melchor; hijo de Patricio y de Agustina, natural de Castildegado (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa, sumario número 30 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5511

4.342

OCAÑA LEOCAR, Emilio; hijo de Guillermo y de Teresa, natural de Talavera de la Reina, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, color del rostro sano, viste traje azul de mecánico, alpargatas y bilbafna; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Sopena número 3; procesado por lesiones graves en sumario número 137 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

5514

4.343

PACIFICO CACHO, Miguel; natural y vecino de Barcarrota, de cincuenta y tres años de edad, hijo de José y de Micaela, casado con Antonia Ledesma, ganadero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 84 de 1925 por tenencia de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, con el fin de ser reducido a prisión en las cárceles del partido, a disposición del señor Presidente de la Audiencia de Badajoz, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

5516

4.344

PATRICEI, Pedro; hijo de Antonio y de Luisa, de treinta años, natural de Marsella (Francia), de estado soltero,

profesión comercio; domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, número 74, piso cuarto, tercera, de Barcelona; procesado en causa número 140 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

5481

4.345

Rafael "el Valenciano"; de profesión chófer; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por lesiones por atropello, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5474

4.346

RANZA, Esteban, ignorándose el segundo apellido y demás circunstancias; domiciliado últimamente en la calle Moderna, sin número, de Hospital de Llobregat; procesado en causa número 163 de 1926 por lesiones por imprudencia; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser reducido a la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5482

4.347

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Dolores; comparecerá el día 19 de Mayo y hora de las once de su mañana ante la Audiencia provincial de Valencia para asistir como procesada a las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en causa por hurto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

5538

4.348

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Mariano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión marmelista, de veintisiete años, hijo de Mariano y de Victoria; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, casa de dormir; procesado por estafa en sumario número 1.156 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para notificarle y llevar a efecto la prisión dictada por la Audiencia.

5521

4.349

ROMAN MORALES, Francisco; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años de edad, hijo de Francis-

co y Josefa, soltero; domiciliado últimamente en la calle Madre de Dios, número 34; procesado por el delito de hurto en causa número 194 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Merced, de Málaga, sito en la avenida Principal, número 25, para constituirse en prisión, con apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5489

4.350

ROMERO RODRIGUEZ, Indalecio; natural de Alcázar de San Juan, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y de Adriana; domiciliado últimamente en Madrid, Barrilero, 14; procesado por estafa y ocupación de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5546

4.351

RUIZ GIL, Pascual; natural de Molina de Aragón (Guadalajara), de estado soltero, profesión Profesor Mercantil, de treinta años, hijo de Prudencio y de Martina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, 80, piso cuarto; procesado por estafa, con el número 1268 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte y Secre taría y D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto su prisión dictada por la Audiencia.

5525

4.352

SAAVEDRA, Manuel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y vecino que fué de La Coruña, actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario, sobre robo a la Junta Protectora a la Infancia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de la Coruña, con objeto de ser indagado, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5515

4.353

SAAVEDRA AMAYA, Miguel; de diez y ocho años, de estado soltero, profesión esquilador, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Badajoz, procesado por el Juzgado de Instrucción de dicha capital en causa por tenencia de armas, número 65 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5477

4.354

SAAVEDRA AMAYA, Ramón; de

treinta años, estado soltero, profesión Josefa, natural de Badajoz; profesión esquilador, hijo de Antonio y casado por el Juzgado de Instrucción de dicha capital, en causa por disparo, número 64 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

5478

4.355

SANTIAGO HERRERA, Evaristo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 10, piso bajo; procesado por estafa en causa número 277 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

5531

4.356

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Matilde; de diez y ocho años de edad, hija de Pedro y de Olegaria, casada, natural de Madrid, y Nemesio Ruiz Gascón, conocido también por Julio del Castillo Conde, de veintisiete años de edad, casado, vendedor, hijo de Fernando y de Fernanda; domiciliados ambos en Jaén; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para practicar cerca de ellos una diligencia judicial y notificarles auto de prisión y ser reducidos a ella; bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecen.

5537

4.357

VEREA GONZALEZ, Andrés; natural y vecino de Málaga, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en calle de Tacón; procesado por estafa, causa número 141 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebeldía.

5533

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, en esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 66, seguido en este Juzgado contra Antonio Valdivia Huerta, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Abril de 1926, el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública, y Antonio Valdivia Huerta de la otra como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Valdivia Huerta a la pena de cinco pesetas de multa y represión, cuarenta pesetas de indemnización a Antonio Viver y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a Francisco Valdivia, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Francisco Valdivia Morella.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Valdivia Huerta, Antonio Viver y Francisco Valdivia, expido la presente.

Madrid, 20 de Abril de 1926.—Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 261, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Carlos Yebra Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Abril de 1926; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Yebra Sánchez de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Yebra Sánchez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Carlos Yebra Sánchez, expido la presente.

Madrid, 30 de Abril de 1926.—Licenciado Angel Jorro.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.